

BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN CON CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VENTICINCO.

1ª convocatoria: 29 de enero de 2025 a las 14:00

2ª convocatoria: 29 de enero de 2025 a las 15:00

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2025/1	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	29 de enero de 2025

Señores asistentes.-

Alcalde.- GENARO ORTA PEREZ

D. GERARDO DAMIÁN RAMOS TIERRA	
D ^a ISABEL LÓPEZ DÍAZ	
D ^a ISABEL MARÍA MARTÍNEZ CEADA	
D. JERÓNIMO JESÚS SOSA SOSA	
Excusas de asistencia presentadas: D. FRANCISCO ZAMUDIO MEDERO: Asuntos personales D. JOSE MANUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ: «Asuntos personales»	

Secretaría.- MARÍA DOLORES MUÑOZ MENA

En el Salón de Plenos, siendo las 14:00, del día 29 de enero de 2025, se reúnen los señores reseñados arriba, cinco de los miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, para celebrar la sesión Extraordinaria de la misma.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Genaro Orta Pérez y actúa como Secretaría D^a María Dolores Muñoz Mena. También asiste el Jefe de Sección de Rentas y Exacciones D. Manuel F. Roldán Toscano.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el

Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

1.- APROBAR, SI PROCEDE, PADRONES FISCALES DE LAS TASAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025

Visto que han sido presentados los padrones fiscales y listas cobratorias de las tasas correspondientes al ejercicio 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público locales:

1.) Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase (Vados).

TOTAL PADRÓN 2.025: 100.981,78 €

2.) Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

TOTAL PADRÓN 2.025: 110.832,02 €

3.) Tasas por el ejercicio de venta ambulante fuera de un establecimiento comercial permanente.

TOTAL PADRÓN 2.025: 51.268,80 €

4.) Tasa por instalación de quioscos en la vía pública.

TOTAL PADRÓN 2.025: 6.267,10 €

5.) Tasa por el aprovechamiento de terrenos de dominio público con cajeros automáticos, instalados en la fachada de inmuebles y con acceso directo desde la vía pública.

TOTAL PADRÓN 2.025: 5.718,24 €

Visto el informe del Jefe de Sección de Rentas y Exacciones que consta en el expediente.

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal.

Considerando que corresponde a la Junta de Gobierno Local su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ordenanza General de Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de derecho público local,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/116 de 27 de enero de 2025.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los Padrones Fiscales de las tasas correspondientes al ejercicio 2025 que se detallan a continuación:

1.- Padrón de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase (Vados).

Importe del padrón: 100.981,78 €

2.- Padrón de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

Importe del padrón: 110.832,02 €

3.- Padrón de la Tasas por el ejercicio de venta ambulante fuera de un establecimiento comercial permanente.

Importe del padrón: 51.268,80 €.

4. - Padrón de la Tasa por instalación de quioscos en la vía pública.

Importe del padrón: 6.267,10 €

5. Padrón de la Tasa por el aprovechamiento de terrenos de dominio público con cajeros automáticos, instalados en la fachada de inmuebles y con acceso directo desde la vía pública.

Importe del padrón: 5.718,24 €

SEGUNDO.- Aprobación del anuncio de cobranza donde se comunican los PERIODOS DE PAGO de las tasas anteriormente expuestas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento del público que los recibos correspondientes a este tributo se podrán abonar durante el siguiente período de pago voluntario:

Concepto	Periodo	Finalización Periodo Voluntario de Pago
Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa	1º Trimestre	31 de marzo de 2025
	2º Trimestre	30 de junio de 2025
	3º Trimestre	30 de septiembre 2025
	4º Trimestre	31 de diciembre 2025
Tasa por instalación de quioscos	Anual	30 de septiembre de 2025
Tasa por instalación de cajeros automáticos	1º Trimestre	31 de marzo de 2025
	2º Trimestre	30 de junio de 2025
	3º Trimestre	30 de septiembre 2025
	4º Trimestre	31 de diciembre 2025
Tasa por el ejercicio de la venta ambulante fuera de un establecimiento comercial permanente	Enero	31 de enero de 2025
	Febrero	28 de febrero de

(mercadillo)

	2025
Marzo	31 de marzo de 2025
Abril	30 de abril de 2025
Mayo	31 de mayo de 2025
Junio	30 de junio de 2025
Julio	31 de julio de 2025
Agosto	31 de agosto de 2025
Septiembre	30 de septiembre de 2025
Octubre	31 de octubre de 2025
Noviembre	30 de noviembre de 2025
Diciembre	31 de diciembre de 2025
Tasa de vados	30 de septiembre de 2025
Anual	

Transcurrido el plazo señalado como período voluntario de pago, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Lugar de ingreso:

Entidades bancarias colaboradoras	Números cuentas bancarias
Caixabank	ES72 2100-7147-34-2200040257
Banco Santander Central Hispano	ES30 0049-0478-23-2610412039
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	ES23 0182-6028-07-0200274432
Caja Rural	ES63 3187-0008-90-1086748025

TERCERO.- Aprobación de las listas cobratorias de los padrones fiscales del ejercicio 2025 anteriormente citados.

CUARTO: Someter los padrones fiscales, anuncio de cobranza y listas cobratorias a información pública por el plazo de UN MES, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que puedan examinarse los mismos y presentar, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de del período de exposición pública, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo.

QUINTO.- Comunicar que la apertura del periodo de información pública

producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuren consignadas, sin perjuicio de los interesados de reclamar también contra aquellas adicionalmente, dentro del plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha en que expire el plazo para efectuar su pago en periodo voluntario.

SEXTO.- Remitir copia del padrón de entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase (Vados), a la Agencia Provincial Tributaria de Huelva para la gestión de esta Tasa, de acuerdo con el Convenio suscrito con esta Agencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 14:47 del día de su comienzo, de todo lo cual, yo como Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE